

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

JORGE KRISTOPHER KIRMAYER ACUÑA
Y
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR**
N° INT VMV-0349-2017 (Ant. 0215-2016)

En Antofagasta, a **30 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N° 12.616.251-0, ambas domiciliadas en calle Washington N° 2470, Antofagasta, en adelante "INTEGRA" y **JORGE KRISTOPHER KIRMAYER ACUÑA**, cédula nacional de identidad N° 15.462.621-2, domiciliado en calle Sucre N° 220, departamento 602, comuna de Antofagasta, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 12 de febrero de 2016, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, desde ahora el contrato original, en los términos y condiciones establecidas en dicho instrumento el cual tiene como objetivo, la prestación de servicios de vigilancia privada con 2 guardias de seguridad en el Jardín Infantil Inti Rai. Sus funciones se encuentran establecidas en el contrato original, el servicio será efectuado de lunes a viernes y días sábados, domingos y festivos, además se establecieron los montos a pagar y garantía de fiel cumplimiento.


Con fecha 28 de diciembre de 2016, las partes firmaron el anexo N°1 del contrato señalado, prorrogando su vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017.

SEGUNDA: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar el contrato señalado en la cláusula precedente, en el sentido de dejar constancia que se extenderá la vigencia del contrato a contar del día **01 de abril de 2017 hasta el día 31 de diciembre del año 2017.**


TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo de contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



JORGE KRISTOPHER KIRMAYER
ACUÑA
15.462.621-2
PROVEEDOR



LIDIA JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA